

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 15855 de 28 de septiembre de 2023

Ref. Expediente N° NC2021/0008776

Señores

ELI LILLY AND COMPANY

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “INHIBIDORES DE IL-17A”

NÚMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/US2020/012115.

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 3 de enero de 2020.

PRIORIDADES: US, 62/789,247, 07 de enero de 2019.

US, 62/842,770, 03 de mayo de 2019.

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas

Revisada la modificación a la solicitud objeto de estudio, la cual fue radicada el 08 de febrero de 2022 bajo el número NC2022/0001269, y teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 34 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta oficina acepta las modificaciones presentadas por ajustarse a los requisitos legales.

2. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de compuestos inhibidores de IL-17A de molécula pequeña para proporcionar tratamientos mejorados y/o disponibles por vía oral para enfermedades mediadas por IL-17, como la psoriasis, espondiloartritis, artritis reumatoide y esclerosis múltiple.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio plantea compuestos derivados de difluorociclohexil-imidazopiridazinil-imidazolidinona y composiciones farmacéuticas que comprenden dichos compuestos.

3. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 08 de febrero de 2022 bajo el radicado N° NC2022/0001269.

Oficio N° 15855 de 28 de septiembre de 2023

Ref. Expediente N° NC2021/0008776

4. De la solicitud de patente

4.1. Título

De conformidad con el literal d) del artículo 27 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, el nombre de la invención de que se trata deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

El título de la solicitud no refleja el objeto divulgado en la descripción y las reivindicaciones, por lo cual se sugiere el siguiente título: "COMPUESTOS DERIVADOS DE (4,4-DIFLUOROCICLOHEXIL)METIL)IMIDAZO[1,2-B]PIRIDAZIN-7-IL)METIL)IMIDAZOLIDIN-2-ONA Y COMPOSICIONES QUE LOS COMPRENDEN COMO INHIBIDORES DE IL-17A".

4.2. Reivindicaciones

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. (...)"

Esta oficina informa que, las reivindicaciones 6 y 9 no son claras, toda vez que los elementos esenciales de dichas reivindicaciones, que deberían ser parte de las mismas, se encuentran distribuidos en otras reivindicaciones, para el caso particular, las características del cristal que se desea proteger. De acuerdo con lo anterior, se sugiere que estas reivindicaciones incluyan todas las características esenciales de la invención que se desea proteger o que sean suprimidas.

Esta oficina informa que, la reivindicación 11 no es clara ya que reclama de manera repetida el compuesto "N-[(S)-(4,4-difluorociclohexil)-[7-[(4S)-2-oxo-4-(trifluorometil)imidazolidin-1-il]metil]imidazo[1,2-b]piridazin-2-il]metil]-4-(2,2,2-trifluoroetil)-1,2,5-oxadiazol-3-carboxamida". Se sugiere retirar los compuestos que se encuentren duplicados para dar claridad a la reivindicación.

En consecuencia, es necesario que allegue las aclaraciones o modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo.

5. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 07 de enero de 2019, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad. Sin embargo, consultadas las fuentes de información con las que se cuenta hasta la fecha, no se encontraron documentos que anticipen el objeto de la solicitud tal y como se encuentra reivindicado.

Oficio N° 15855 de 28 de septiembre de 2023

Ref. Expediente N° NC2021/0008776

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

Oficio N° 15855 de 28 de septiembre de 2023

Ref. Expediente N° NC2021/0008776

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2021/0008776		1°	X	2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/US2020/012115		3 de enero de 2020							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
07/01/2019				X					
Solicitante									
ELI LILLY AND COMPANY									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 12
Palabras clave utilizadas	Imidazo[1,2-b]pyridazine, inflammatory, interleukin, inhibitor, il-17a, psoriasis, rheumatoid arthritis, multiple sclerosis. [Chemical Explorer]
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: C07D 487/04, A61K 31/5025, A61P 17/06, A61P 37/00

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
ISA	WO2014/039595	13/03/2014	-	-	A
ISA Orbit	WO2017/087590	26/05/2017	-	-	A
EPO	JP2009/502734	29/01/2009	-	-	A
Google Patents	WO2014/066726	01/05/2014	-	-	A
Patbase	WO2018/234345	27/12/2018	-	-	A
STNext	WO2018/234342	27/12/2018	-	-	A
	WO2012/069202	31/05/2012	-	-	A
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.					
O					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.					
⁽²⁾ Categorías de documentos citados					
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.			“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.		
“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.					



Oficio N° 15855 de 28 de septiembre de 2023

Ref. Expediente N° NC2021/0008776

“L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: 26/08/2023	